

SECRETARÍA EJECUTIVA**INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, esta Secretaría Ejecutiva, rinde al órgano superior de dirección el informe mensual, con corte al veinte de mayo de la presente anualidad, sobre el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, conforme a lo siguiente:

Es de señalarse que durante el periodo que se informa, a solicitud de la Dirección Jurídica efectuada mediante oficios DJ/540/, DJ/570/19, DJ/578/19, DJ/589/, DJ/590/19, DJ/594/19, DJ/596/19, DJ/609/, DJ/612/19, DJ/638/19, DJ/648/19, DJ/655/19, DJ/659/19, DJ/665/19, DJ/666/19, DJ/685/19, DJ/687/19, DJ/700/19, DJ/702/19, DJ/719/19, DJ/720/19, DJ/721/19, DJ/730/19, DJ/739/19, DJ/751/19, DJ/764/19, DJ/765/19, DJ/832/19, DJ/837/19, DJ/839/19, DJ/853/19, DJ/859/19, DJ/870/19, DJ/902/19, DJ/907/19, DJ/919/19, DJ/929/19, DJ/936/19, DJ/942/19, DJ/958/19, DJ/970/19, DJ/971/19, DJ/972/19, DJ/992/19, DJ/993/19, DJ/998/19, DJ/999/19, DJ/1016/19, DJ/1019/19, DJ/1056/19, DJ/1057/19, DJ/1088/19, DJ/1089/19, DJ/1091/19, DJ/1119/19, DJ/1152/19, DJ/1166/19, DJ/1168/19, DJ/1180/19, DJ/1181/19, DJ/1196/19, DJ/1239/19, DJ/1240/19, DJ/1244/19, DJ/1252/19, DJ/1255/19, DJ/1256/19, DJ/1257/19, DJ/1280/19, DJ/1290/19, DJ/1303/19, DJ/1310/19, DJ/1325/19, DJ/1347/19, DJ/1356/19, DJ/1383/19, DJ/1407/19 y DJ/1428/19 se realizó la colaboración para llevar a cabo la diligencia de constatación con fe pública electoral a múltiples páginas de internet vinculadas a las redes sociales denominadas Facebook, Twitter, al portal de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como diversos domicilios de las ciudades de Cancún y Playa del Carmen, ambos del Estado de Quintana Roo, y certificaciones al contenido de discos compactos, memorias de almacenamiento USB, lo anterior como parte de las diligencias de investigación que se requieren para la integración de los expedientes respectivos.

Finalmente, es de señalarse que fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este Instituto, tres peticiones presentadas por la representación del Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México y Morena, respectivamente y por cuanto los órganos desconcentrados 01, 04, 05, 07, 08 y 10 se recibieron veintidós solicitudes de las cuales nueve corresponden a la representación del Partido Revolucionario Institucional, seis del Partido Acción Nacional, cuatro al Partido Encuentro Social Quintana Roo, tres al partido de Morena, y una al Partido Confianza Por Quintana Roo, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular de diversos links de internet, vinculados con páginas de medios de comunicación y redes sociales como lo son Facebook y Twitter, y en diversos domicilios ubicados en las ciudades de Cancún y Playa del Carmen, en razón de que conforme a lo señalado por los peticionarios, las citadas diligencias resultaban necesarias para la interposición de las quejas respectivas, por lo que una vez acordada la procedencia de las mismas, la Coordinadora de Oficialía Electoral y de Partes y los Vocales Secretarios de los referidos Consejos Distritales, de manera respectiva, llevaron a cabo las citadas diligencias, levantando para tal efecto las actas correspondientes.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS
SECRETARIA EJECUTIVA

